

**Comunidad  
de Madrid**Dirección General de  
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE CANDIDATOS SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS, CON LA CAUSA DE EXCLUSIÓN, PARA CADA CENTRO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M número 285, de 29 de noviembre de 2024). Dicha resolución dispone en su base 19.4. que, una vez resueltas las alegaciones presentadas por los candidatos en relación al requisito de la acreditación de la posesión de la formación sobre el desarrollo de la función directiva, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a elevar a definitivos los listados de los candidatos que han resultado seleccionados para cada centro, con indicación de las puntuaciones obtenidas y los listados de los candidatos excluidos definitivamente con la causa de exclusión, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en los mismos.

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

### **RESUELVE**

#### **Primero. *Publicación de listados.***

Se ordena la publicación de los siguientes listados que aparecen recogidos en los Anexos I y II respectivamente, que acompañan a la presente resolución:

- Anexo I. Candidatos seleccionados para el puesto de dirección de cada centro.
- Anexo II. Candidatos excluidos, con la causa de exclusión.

Los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo cuando, habiendo superado las fases de valoración de méritos objetivos, exposición y defensa del proyecto de dirección y, habiendo acreditado la posesión de la formación sobre el desarrollo de la función directiva, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos de acuerdo con esta convocatoria.

#### **Segundo. *Lugar de exposición.***

Los anteriores listados serán expuestos desde el 24 de junio en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

#### **Tercero. *Nombramiento de los nuevos directores.***

Los candidatos seleccionados serán nombrados directores de los centros de que se trate para un período de cuatro años, a partir del 1 de julio de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981371585114391405348**



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial efectuarán los nombramientos de los directores derivados de esta convocatoria, por delegación del Director General de Recursos Humanos, en virtud del apartado primero, punto 1.d) de la Resolución de 27 de noviembre de 2023 del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territorial y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

#### **Quinto. Recursos.**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981371585114391405348**